

REGLAS DEL RECURSO DE APELACIÓN

- 1. El recurso de apelación comprende tanto errores in iudicando como errores in procedendo.**
- 2. Siempre se concede en relación, sólo es concedido libremente contra sentencias definitivas dictadas en juicios sumarios u ordinarios.**
- 3. Cuando sea concedido libremente, tendrá efecto suspensivo, trámite inmediato y será fundado en segunda instancia.**
- 4. Siempre tendrá efecto suspensivo, salvo que la ley disponga lo contrario.**
- 5. Siempre tendrá trámite inmediato salvo que la ley disponga lo contrario.**
- 6. No habiendo disposición en contrario el plazo para apelar será de cinco días.**